



Trujillo, 10 de Agosto de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente SGD OTD00020260216624 y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de educación superior y de las escuelas de educación superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo N° 88 que la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu, en su trigésima disposición complementaria transitoria, establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 0162-2022-MINEDU, en lo referido a los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos.

Que, en el numeral 7.4 de la RVM N° 0167-2023-MINEDU, se establece que en el caso de los IESP/EESP que no logren cubrir en primera convocatoria los puestos de gestión pedagógica (encargo de puesto o de funciones), *excepcionalmente podrán participar en segunda convocatoria o en la etapa excepcional*, de ser el caso, los docentes contratados por concurso público con vínculo laboral vigente, para el periodo fiscal de la encargatura al que postulan;

Que, en el numeral 7.2 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, establece en los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. (...);





Que, a través de la Dirección General del IEST Tayabamba (expediente 0216624-2026) remite el Informe N°039-2026-GRELL-GGR/GRSE-IESPPT/DG del comité de evaluación del proceso de encargatura de puesto de gestión pedagógica 2026, en la cual se informa desiertos los puestos de gestión pedagógica para encargo de funciones de: (Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Coordinador del Área de Práctica e Investigación y Jefe de Unidad de Investigación), solicitando solicita a la Dirección de Gerencia Regional de Educación La Libertad, realice la primera convocatoria excepcional para coberturar los siguientes puestos de gestión pedagógica y se considere la siguiente propuesta viable de requisitos para encargatura de puesto de función de gestión pedagógica, (...);

Que, atención al expediente 0216624-2026 informado por la oficina de Personal con Informe N° 003086-2026-GRLL-GGR-GRE-OPE, autorizado por el Gerente de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, Proveído N° 011783-2026-GRLL-GGR-GRE e informado cronograma para proceso de Primera convocatoria excepcional de concurso público para encargo de funciones de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tayabamba" mediante Informe N° 003111-2026-GRLL-GGR-GRE-OP, y visado por la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, Ley 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2026, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de Primera convocatoria excepcional de concurso público de puestos para encargo de funciones de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Tayabamba", conforme se acompaña en el **Anexo 01** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONDER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la Dirección General del IESPP Tayabamba, al comité de evaluación del IESPP Tayabamba, y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

RUFINO RODRIGUEZ ROMAN

GERENTE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





Anexo 01

PRIMERA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA CONCURSO PÚBLICO DE PUESTOS PARA ENCARGO DE FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, EN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “TAYABAMBA”

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco de lo dispuesto por la RVM N° 167-2023-MINEDU, convoca a concurso público de primera convocatoria excepcional para encargo de puestos por funciones de gestión pedagógica en el IESPP “Tayabamba”.

Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cronograma del proceso:

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (Días Hábiles)	DURACIÓN (Días Hábiles)	RESPONSABILIDADES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	2	11-08-2026 y 12-08-2026	DRE/EESP
2	Presentación de expedientes			Postulantes
3	Evaluación de expedientes y Plan de Trabajo y publicación de Resultados	4	13,14,17 y 18-08-2026	CE de EESP
4	Presentación de reclamos	1	19-08-2026	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	20-08-2026	CE de EESP
5	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	21-08-2026	CE de EESP
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto *	1	24-08-2026	EESP -GRE
TOTAL		10	días hábiles	

* vigencia del encargo **24-08-2026 al 31-12-2026**

2. Requisitos de puestos para encargo de funciones de gestión pedagógica (Excepcional):

- Ser Docente de la CPD o docente contratado con vínculo laboral.
- Contar con Título Profesional registrado en la GRE/DRE o Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU
- Mínimo un (01) año de experiencia como docente en Educación Superior

3. Impedimentos para la postulación:

Se encuentran impedidos de postular quienes incurren en los siguientes supuestos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FDPADMH





- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción
- b) administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- d) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- f) Encontrarse con un proceso administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- g) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o ejercicio de sus funciones públicas, en los últimos cinco (5) años.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes 29988 y N° 30794.
- i) Haber sido condenado por comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- j) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- k) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

4. Sobre la inscripción del postulante:

- a) El postulante puede concursar como máximo en dos (02) plazas/puestos vacantes del ámbito de una región. De detectarse tres (03) o más postulaciones, serán válidas sólo las dos primeras que haya elegido el postulante.
- b) La inscripción y registro para el proceso de la encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso ingresar sus expedientes de manera **presencial o Virtual** de la EESP Tayabamba.
- c) Para la inscripción del postulante presenta solicitud dirigida al CE del IESPP "Tayabamba", presentando en el siguiente orden:
 - 1. Solicitud dirigida al CE del IESPP " Tayabamba " indicando el **cargo por función** a la cual postula.
 - 2. Copia de DNI
 - 3. Declaración Jurada (anexo 1 de la RVM N° 167-2023-MINEDU) que acredita no encontrarse incurso en impedimentos para su postulación, (debidamente firmada y con huella dactilar)
 - 4. Documentos legibles de acuerdo al puesto de gestión pedagógica al que postula
 - 5. Grados y Títulos registrado en la DRE o SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>)
 - 6. Reporte Consulta RNSSC- SERVIR (opcional)
(<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta>)
 - 7. Plan de Trabajo solicitado de acuerdo a las características detalladas en los anexos de norma técnica RVM N° 167-2023-MINEDU, correspondientes al puesto al que postula.





El Plan de Trabajo para el puesto de gestión pedagógica, debe tener la siguiente estructura:

- a) Presentación/Introducción
- b) Objetivos
- c) Estrategias / actividades
- d) Metas
- e) Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
- f) Responsables
- g) Recursos
- h) Cronograma de ejecución

5.- Evaluación de expediente y Plan de Trabajo

El CE del IESP Tayabamba verifica que el postulante reúna los requisitos mínimos exigidos en el numeral 2 de la presente convocatoria y de ser considerado “APTO”, se considera viable determinar los siguientes puntajes a evaluar:

- a) Para la convocatoria excepcional, el puntaje máximo de la evaluación de expediente y Plan de trabajo es de ochenta (80) puntos (**anexo 13 de la RVM N° 167-2023-MINEDU**).
- b) El puntaje mínimo aprobatorio es de treinta (30) puntos.

6.- Presentación y absolución de reclamos

- a) Los postulantes pueden efectuar sus reclamos por escrito a través de mesa de partes del IESPP Tayabamba, de acuerdo al cronograma establecido.

7.- Puestos para encargo de funciones de gestión pedagógica vacantes:

Cargo según la RVM N° 167-2023-MINEDU Ley 30512	TIPO (Orgánica o por Función)
Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad	Por Función
Coordinador del Área de Práctica e Investigación	Por Función
Jefe de Unidad de Investigación	Por Función

8.- Modalidad de presentación de expedientes

Presencial o Virtual

- El postulante deberá presentar su expediente a través de mesa de partes del IESPP Tayabamba
Dirección: Cahuide 100 – Tayabamba
- Correo Electrónico: informes@iseptayabamba.edu.pe
- Horario de presentación: 8:00 a. m a 5:00 p.m.

